



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000109 00

Clase de Proceso: *Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria*
Demandante: *GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.*
Demandado(a): *Jeferson Puentes Cubides y Karen Viviana Cortés Merchán.*

Teniendo en cuenta la solicitud allegada y como quiera que la parte interesada está informando que con base en un acuerdo extrajudicial el deudor finiquitó las obligaciones contenidas en el contrato de prenda sin tenencia, al tenor del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto reglamentario 1835 de 2015 concordante con el numeral 4 del artículo 67 de la Ley 1676 de 2013, y acorde con lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho Dispone:

RESUELVE:

- 1. DECLARAR: TERMINADA** la solicitud aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, respecto del vehículo de placas **DQR-620**, por pago de la obligación.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas **DQR-620**. Oficiése a quien corresponda.
- 3.** No se condena en costas por no aparecer causadas.
- 4.** Ordenar el desglose de los documentos allegados a favor de la parte solicitante. Déjense las constancias de rigor
- 5.** En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.